

VIEDMA. 30 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

El Expediente Nº 28163-DEP-1996 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Capacitas Innovaciones Educativas A-051 de Cipolletti y San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución Nº 3116/14 del CPE se aprobó en el Instituto mencionado la Tecnicatura Superior en Bibliotecología;

Que por Resoluciones Nº 1085/16 y rectificatoria N° 2171/16 del CPE se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional de la *Tecnicatura Superior en Bibliotecología-Bibliotecario*;

Que el Instituto Capacitas Innovaciones Educativas A-051 debe adecuarse e incorporar a partir del ciclo lectivo 2016 al Diseño Curricular mencionado;

Que por lo expuesto es necesario encuadrar la situación académica de los estudiantes de la carrera Tecnicatura Superior en Bibliotecología aprobada por Resolución Nº 3116/14 del CPE;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en Instituto Capacitas Innovaciones Educativas A-051 de Cipolletti y San Carlos de Bariloche, la implementación de la carrera *Tecnicatura Superior en Bibliotecología-Bibliotecario* aprobada por Resoluciones Nº 1085/16 y Nº 2171/16 del CPE, para las cohortes 2016-2018.-
- ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar es: *Técnico Superior en Bibliotecología-Bibliotecario*.-
- ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Bibliotecología aprobada por Resolución N° 3116/14 del CPE tendrá vigencia hasta la finalización de la cohorte 2015.-
- ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada y, por su intermedio, a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 3167 AEP/SG/dam.-

> Mónica Esther SILVA Presidenta